



PRESIDENCIA

**RESOLUCION
EXTRAORDINARIA**

Msc. Hilario Vera Santos
0986341198
presidenciahv.gadpra@gmail.co

**RESOLUCIÓN-EXT- N°001- GADPRA-2023
VIERNES 09 DE JUNIO DEL 2023
MSC. HILARIO VERA SANTOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO.
DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CUERPO COLEGIADO,
PERSONAL ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO Y DE SERVICIO
EN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GAD ANCONCITO**

CONSIDERANDO:

QUE. - El Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

QUE.- Art. 8.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

QUE. - Art. 63.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

QUE. - **Art. 67.-** del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que sean Atribuciones de la Junta Parroquial rural.

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

QUE. - **Art. 70;** - del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone son atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: y sus literales;

i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;

j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD faculta realizar sesiones ordinarias dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Art. 319.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD faculta realizar Sesión extraordinaria dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Qué, con fecha 06 de Junio del 2023, se extiende la convocatoria para la Sesión Ordinaria número 002, correspondiente al mes de junio, la misma que se llevó a efecto el día Jueves 08 de junio del presente año, y que dentro de los puntos del orden del día se encuentra el ANÁLISIS EN PRIMER INSTANCIA DE LAS COMISIONES DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GAD PARROQUIAL ANCONCITO.

Qué, con fecha 08 de Junio del 2023, se extiende la convocatoria para la Sesión Extraordinaria número 001 correspondiente al mes de junio, la misma que se llevó a efecto el día viernes 09 de junio del presente año, teniendo como uno de los puntos del orden del día APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS COMISIONES DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GAD ANCONCITO.

Y en uso de las atribuciones legales que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

PRIMERO .- DESIGNAR LAS SIGUIENTES COMISIONES A VOCALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO Y DE SERVICIO PARA EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GAD PARROQUIAL ANCONCITO.

- **Presidente del GAD Parroquial Anconcito:** Msc. Hilario Vera Santos.
- **Secretaria general:** Tec. Lucy González Piguave.
- **Vicepresidenta:** Sra. Isabel Clemente Figueroa.
- **Servicios generales, promotora comunitaria:** Sra. Sonia Tumbaco Clemente.

Detalle de las comisiones:

- **COMISIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO:** la preside el Msc. Hilario Vera Santos.
- **COMISIÓN DE FESTEJO Y EVENTOS TRADICIONALES:** la preside el Msc. Hilario Vera Santos y le asisten todos los vocales.
- **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS:** la preside la Sra. Isabel Clemente Figueroa y le asiste el Msc. Hilario Vera Santos.
- **COMISIÓN PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD Y SALUD:** la preside la Sra. Isabel Clemente Figueroa y le asiste la Sra. Nubia Rodríguez Tumbaco.
- **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROTECCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO:** la preside Sra. Nubia Rodríguez Tumbaco y le asiste la Sra. Isabel Clemente Figueroa.
- **COMISIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** la preside el Tnlgo. Gustavo flores y la preside la Sra. Nubia Rodríguez.
- **COMISIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN:** la preside el Tnlgo. Gustavo Flores y le asiste la Lic. Antonia de la Cruz.
- **COMISIÓN DE CULTURA Y GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN:** la preside la Lic. Antonia de la Cruz y le asiste la Sra. Isabel Clemente.
- **COMISIÓN MESA Y ESCUSA:** la preside la Lic. Antonia de la Cruz y la asiste el Tnlgo. Gustavo Flores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

- **TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO HUMANO:** Sr. Anthony Limón Orrala.
- **TÉCNICA COMPRAS PÚBLICAS:** Sra. Dayana Bravo Pinargote.
- **TESORERÍA:** Lic. Juan Borbor Tomalá.
- **ASISTENTE ADMINISTRATIVO:** Sr. Leonardo Vera Suquilanda.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y TALENTO

- **Proyectos sociales:** Sr. Juan Daniel Vera Pancho.

En los Proyectos sociales tenemos los Centros de Educación y Desarrollo *Infantil*:

- **Unidad de atención "Mickey Mouse":** Tnlga. Cristina Ordóñez.
- **Unidad de atención "Tía peluca":** Lic. Dalila Santos.
- **Unidad de atención "Piqueritos":** Lic. Viviana de la A
- **Unidad de atención "Mis Pequeños Angelitos":** Lic. Paulino Figueroa.
- **Unidad de atención "Caritas alegres":** Lic. Diana Figueroa.

Proyecto, "**Envejeciendo juntos sin discapacidad**".

- **Unidad de atención "Canas Doradas":** Tnlga. Ángela Mendoza.
- **Unidad de atención "Vida":** Tnlga. Annabel Alarcón.

Proyecto, "*Atención en el hogar y la Comunidad a personas con discapacidad*".

- Unidad de atención "Sin barrera": Lic. John Muñoz
- Unidad de atención "Luz y vida": Lic. Josdy Terán.

Proyecto social, "*Envejeciendo juntos con discapacidad*".

- Unidad de atención "Edad de oro"
- Unidad de atención "Hacia un nuevo amanecer".

SEGUNDO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LAS COMISIONES A VOCALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO Y DE SERVICIO EN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GAD PARROQUIAL ANCONCITO.

TERCERO.- AUTORIZAR AL ENCARGADO DE LA UTH DEL GAD ANCONCITO LA SOCIALIZACIÓN INMEDIATA DE ESTAS COMISIONES.

CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

Dado y firmado en el despacho Presidencial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitres.



Msc. Hilario Vera Santos.
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL
DE ANCONCITO.**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN PRIMERA INSTANCIA

La infrascrita por la Tec. Lucy González Piguave, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, **CERTIFICA** que la presente fue discutida en la **sesión Ordinaria del 08 de Junio del presente año.**

Tec. Lucy González Piguave
SECRETARIA G.A.D ANCONCITO

**RESOLUCIÓN-EXT- N°002- GADPRA-2023
VIERNES 09 DE JUNIO DEL 2023
MSC. HILARIO VERA SANTOS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO.
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN
DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y
MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE
ANCONCITO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 párrafo primero, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se sujetaran a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta realizar sesiones ordinarias dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 67, literal (a), señala que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural es "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural, conforme este código"

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice que le "Corresponde a la presidenta o presidente de la Junta Parroquial Rural" 'conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo con las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto"

Qué, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad



para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Art. 1.- Objeto: - El presente reglamento tiene por finalidad regular, organizar y optimizar **LOS ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.**

Que, el Artículo 2.- del mismo reglamento establece Aplicación y Ámbito de Jurisdicción:
- El presente reglamento será aplicado a todo el territorio de la parroquia Anconito, y dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconito.

Que, el Art. 3.- Son espacios, instalaciones, Equipos y Mobiliarios de carácter público de la parroquia Anconito, los de propiedad estatal, dominio y uso de la población que están bajo la propiedad y/o administración directa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconito, así como los que haya delegado la administración a los Comités de Desarrollo Barrial, Sectorial o de cualquier otra entidad pública o privada natural o jurídica que la ley y el presente reglamento permitan. Se consideran además como espacios, instalaciones públicas; las calles, vías, veredas, espacios verdes, canchas deportivas, plazoleta, escenarios, casas comunales, edificios parroquiales, complejos deportivos, Equipos y Mobiliarios y los demás que según la normativa vigente en la República del Ecuador sean considerados como tales.

De las disposiciones transitorias del presente Reglamento - Segunda. - Dicha Normativa será revisada al menos una vez al año, esto con el fin de analizar, estudiar y proponer cambios que tiendan a mejorar su aplicación si fuera necesario.

Qué, con fecha 06 de Junio del 2023, se extiende la convocatoria para la **Sesión Ordinaria número 002, correspondiente** al mes de junio, la misma que se llevó a cabo el **día jueves 08 de Junio del presente año, a las 16H00 (cuatro de la Tarde)**, y que dentro de los puntos del orden del día se estableció **EL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.**

Qué, con fecha 08 de Junio del presente año, se extiende la convocatoria para la Sesión Extraordinaria Número 001, a realizarse el **día viernes 09 de Junio del presente año, a las 10H00 (diez de la mañana)**, en la que se establece como uno de los puntos del orden del día la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO,**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias se adoptan las siguientes resoluciones:



PRESIDENCIA

**RESOLUCION
EXTRAORDINARIA**

Msc. Hilario Vera Santos



0986341198



presidenciahv.gadpra@gmail.com

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

SEGUNDO.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA RECAUDACIÓN POR PRESTACIÓN DE USO U OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MOBILIARIOS A CARGO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ANCONCITO.

TERCERO .-HACER CONOCER AL DEPARTAMENTO DE GUARDA ALMACÉN ENCARGADO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

CUARTO .- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

Dado y firmado en el despacho Presidencial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitres.

Msc. Hilario Vera Santos.
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL
DE ANCONCITO.**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN PRIMERA INSTANCIA

La infrascrita por la Tec. Lucy González Piguave, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, **CERTIFICA** que la presente fue discutida en la **sesión Ordinaria del 08 de Junio del presente año.**

Tec. Lucy González Piguave
SECRETARIA G.A.D ANCONCITO

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN SEGUNDA INSTANCIA

CERTIFICO, que la presente RESOLUCIÓN fue aprobada por unanimidad por el Cuerpo Colegiado del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, en la **Sesión Extraordinaria 001, del 09 de Junio del presente año**, respectivamente en atención



PRESIDENCIA

**RESOLUCION
EXTRAORDINARIA**

Msc. Hilario Vera Santos

0986341198

presidenciahv.gadpra@gmail.com

a lo que dispone los Artículos 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tec. Lucy González Piguave
SECRETARIA G.A.D ANCONCITO

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE. - Parroquia
Anconcito a los nueve días del mes de Junio del dos mil veintitrés.**

Msc. Hilario Vera Santos.
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL
DE ANCONCITO.**